



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, siendo las 13:26 horas del día 20 de septiembre de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, los Sres. Concejales, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas y Dña. Tania Gutiérrez Delgado, siendo asistidos por quien esto suscribe como Secretario General de la Corporación, D. Enrique Rodríguez Lapidó, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario General la existencia del quórum legal de asistencia exigido por el artículo 113.1c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), para considerarse válidamente constituido el órgano, se pasa a conocer y tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se motiva el carácter extraordinario y urgente de la presente convocatoria en la necesidad de dar trámite a la mayor brevedad posible a los expedientes incluidos en la misma y a la exigencia de proceder cuanto antes a la adopción de los acuerdos correspondientes.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas y Dña. Tania Gutiérrez Delgado.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda, conforme a los requisitos exigidos por el artículo 113.1 a) del ROF, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEGUNDO. Exp. 3903/2020.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y PERSONAL, RELATIVO EN APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS, PARA LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMPLEJO ESPELEOLÓGICO DE LA CUEVA DEL VIENTO, ASÍ COMO OTROS ESPACIOS DE INTERÉS CULTURAL, ETNOGRÁFICA E HISTÓRICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS”

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO, COMERCIO Y PERSONAL.

En relación con el Convenio entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y este Ayuntamiento para la coordinación de políticas de fomento y promoción del complejo espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros espacios de interés cultural, etnográfico e histórico del Término Municipal de Icod de los Vinos.

Consta Informe del SECRETARIO GENERAL de fecha 14 de septiembre de 2021, de carácter FAVORABLE y siendo competente la CONCEJAL DELEGADA DEL AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, TURISMO, COMERCIO Y PERSONAL , mediante Decreto 864/2019, se propone a la JUNTA de GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para la coordinación de políticas de fomento y promoción del complejo espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros espacios de interés cultural, etnográfica e histórico del Término Municipal de Icod de los Vinos”, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“CONVENIO N°/21

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS, PARA LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMPLEJO ESPELEOLÓGICO DE LA CUEVA DEL VIENTO, ASÍ COMO OTROS ESPACIOS DE INTERÉS CULTURAL, ETNOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D^a Concepción María Rivero Rodríguez, provista de DNI nº 42.872.671-G, Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Tenerife (NIF nº Q-3800504-G), en nombre y representación de dicho Organismo, en virtud de su nombramiento por Decreto del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife y del Organismo Autónomo, de 20 de noviembre de 2019, y autorizada para este acto por acuerdo de la Junta Rectora de 4 de marzo de 2021.

De otra parte, D. Francisco Javier González Díaz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2020.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad, legal y suficiente, para obligarse mediante este documento, en la representación con que intervienen, y al efecto,

EXPONEN

Primero.- El Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos suscribieron en fecha 2 de octubre de 2020, un convenio de colaboración para la coordinación de políticas de fomento y promoción del Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros espacios de interés cultural, etnográfico e histórico del término municipal de Icod de Los Vinos (Convenio nº 04/20).-----

Iniciada la vigencia del convenio, se ha advertido error en la redacción del apartado primero de la cláusula tercera, en la que se establecen los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por lo que las partes han suscrito un anexo de modificación de dicha cláusula en fecha 24 de junio de 2021, y manteniendo vigentes el resto de cláusulas del convenio.-----

Segundo.- Conforme a la cláusula quinta, se prevé la posibilidad de prórroga *“por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a su finalización, por igual periodo y hasta un máximo de cuatro años adicionales”*.-----

Siendo interés de ambas instituciones mantener el marco de colaboración establecido en el indicado convenio, los intervinientes acuerdan formalizar el presente anexo al Convenio con arreglo a las siguientes:-----

PRIMERA.- Prorrogar, el convenio de colaboración de 2 de octubre de 2020 (nº 04/20), suscrito entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para la coordinación de políticas de fomento y promoción del Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros espacios de interés cultural, etnográfico e histórico del término municipal de Icod de Los Vinos, con efectos desde el día 2 de octubre de 2021.-----

SEGUNDA.- La presente prórroga tendrá una duración de doce (12) meses, sin perjuicio de la posibilidad de futuras prórrogas conforme a lo previsto en la cláusula quinta del convenio y siempre que no sobrepasen los plazos máximos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-----

TERCERA.- Se mantienen, en todos sus términos, y en cuanto no resulten afectadas



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

por el presente, el resto de cláusulas del citado convenio.-----

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Anexo al Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -----

**LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO
PRESIDENTE DEL
AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS
DE LOS VINOS**

**EL ALCALDE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD
DE LOS VINOS**

Fdo.: Concepción María Rivero Rodríguez

Fdo.: Francisco Javier González Díaz

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

TERCERO. □ Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo

.....»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas y Dña. Tania Gutiérrez Delgado.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para la coordinación de políticas de fomento y promoción del complejo espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros espacios de interés cultural, etnográfica e histórico del Término Municipal de Icod de los Vinos”, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

“CONVENIO N°/21

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS, PARA LA COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL COMPLEJO ESPELEOLÓGICO DE LA CUEVA DEL VIENTO, ASÍ COMO OTROS ESPACIOS DE





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

INTERÉS CULTURAL, ETNOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ICOD DE LOS VINOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D^a Concepción María Rivero Rodríguez, provista de DNI nº 42.872.671-G, Presidenta del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (NIF nº Q-3800504-G), en nombre y representación de dicho Organismo, en virtud de su nombramiento por Decreto del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife y del Organismo Autónomo, de 20 de noviembre de 2019, y autorizada para este acto por acuerdo de la Junta Rectora de 4 de marzo de 2021.

De otra parte, D. Francisco Javier González Díaz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2020.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad, legal y suficiente, para obligarse mediante este documento, en la representación con que intervienen, y al efecto,

EXPONEN

Primero.- El Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos suscribieron en fecha 2 de octubre de 2020, un convenio de colaboración para la coordinación de políticas de fomento y promoción del Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros espacios de interés cultural, etnográfico e histórico del término municipal de Icod de Los Vinos (Convenio nº 04/20).-----

Iniciada la vigencia del convenio, se ha advertido error en la redacción del apartado primero de la cláusula tercera, en la que se establecen los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por lo que las partes han suscrito un anexo de modificación de dicha cláusula en fecha 24 de junio de 2021, y manteniendo vigentes el resto de cláusulas del convenio.-----

Segundo.- Conforme a la cláusula quinta, se prevé la posibilidad de prórroga *“por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a su finalización, por igual periodo y hasta un máximo de cuatro años adicionales”*.-----

Siendo interés de ambas instituciones mantener el marco de colaboración establecido en el indicado convenio, los intervinientes acuerdan formalizar el presente anexo al Convenio con arreglo a las siguientes:-----

PRIMERA.- Prorrogar, el convenio de colaboración de 2 de octubre de 2020 (nº 04/20), suscrito entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, para la coordinación de políticas de fomento y promoción del Complejo Espeleológico de la Cueva del Viento, así como otros



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

espacios de interés cultural, etnográfico e histórico del término municipal de Icod de Los Vinos, con efectos desde el día 2 de octubre de 2021.-----

SEGUNDA.- La presente prórroga tendrá una duración de doce (12) meses, sin perjuicio de la posibilidad de futuras prórrogas conforme a lo previsto en la cláusula quinta del convenio y siempre que no sobrepasen los plazos máximos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-----

TERCERA.- Se mantienen, en todos sus términos, y en cuanto no resulten afectadas por el presente, el resto de cláusulas del citado convenio.-----

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Anexo al Convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. -----

**LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO
PRESIDENTE DEL
AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS
DE LOS VINOS**

**EL ALCALDE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ICOD**

Fdo.: Concepción María Rivero Rodríguez

Fdo.: Francisco Javier González Díaz”

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos a la firma de cualquier documento y realizar los trámites para llevar a buen fin el presente acuerdo.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO TERCERO. Exp. 4538/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD, RELATIVO EN APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN POR DOS MESES HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2021, DE LA OBRA CONTENIDA EN LA MEMORIA TÉCNICA “REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS EN EL CAMINO LA PUNTA” DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, REALIZADA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA TEN ASFALTOS S.A. DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS EXPUESTAS.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

«

PROPUESTA

En relación al expediente de contratación de las obras contenidas en la memoria técnica “Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta” de este Término Municipal.

Visto el Informe propuesta de fecha 9 de septiembre de 2021 de carácter favorable, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha el día 29 de marzo de 2021, se adjudica el el contrato de las de las obras contenidas en la memoria técnica “Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta” de este Término Municipal a la empresa TEN ASFALTOS S.A., con NIF: A38239000 con una oferta económica de CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (102.663,67 euros), de los que SEIS MIL SETECIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (6.716,31 euros) corresponden al IGIC y con el compromiso de ejecución de la mejora recogida en la cláusula 13.1.1.1 del pliego de cláusulas administrativas, y un plazo de ejecución de CUATRO MESES.

Consta que con fecha 14 de abril de 2021 se formaliza el contrata, y con fecha 14 de mayo de 2021 se suscribe el acta de replanteo.

Segundo.- Con fecha 17 de junio de 2021 la empresa comunica a la dirección de obra escrito por el que solicitan “la ampliación de plazo de obra “REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS EN CAMINO LA PUNA BUEN PASO”, de acuerdo a lo siguientes:

“Siendo TEN-ASFALTOS SA adjudicatarias de las obras del proyecto denominado “REPAVIMENTACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO LA PUNTA” SOLICITA debido a la extrema singularidad de la carretera con la existencia de casa de turismo rural, empresas de suministro de viveros situados todos ellos al final de la calle, además de fincas de cultivo en producción en el trazado de la misma y viviendas particulares en la traza de la obra sin posibilidad de cerrar la misma ni desviar el tráfico por vías alternativas, lo que ocasiona que disminuya el rendimiento previsto de la ejecución de la obra, y es por lo cual solicitamos una ampliación de plazo de 4 meses, a partir de la fecha de este escrito”.

Tercero.- Consta informe del director de obra de fecha 17 de agosto de 2021 del siguiente tenor:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

“Visto el encargo 19192 del expediente 4538/2020, concerniente a la Memoria Valorada de “REPAVIMENTACIÓN Y MEJORAS EN EL CAMINO LA PUNTA”, redactada en octubre de 2020 y, en relación a la solicitud formulada el 17 de junio de 2021, por la empresa adjudicataria,

El Técnico Municipal, Luis Botín Hernández que suscribe, informa:

Las unidades de obra a ejecutar y definen La Repavimentación y Mejoras en El Camino La Punta, se centran en la reposición de la red de abastecimiento, aliviaderos en los tramos que la vía lo admite; reposición de muro y repavimentación. La reposición de la red, lleva consigo la apertura de zanja donde emplazar la nueva canalización, labores que en caso de ejecutarse con medios mecánicos: minipala, dumper y vehículos de transporte de escombros, bloquearía el escaso ámbito de vía (4,00 m de media). Se optó por realizar la zanja por medios manuales con martillo eléctrico percutor y grupo generador portátil. Trabajos ejecutados en centro de la calzada, de modo que en ningún momento la circulación de vecinos se ha visto interrumpida.

El método elegido en aras de ocasionar los mínimos problemas con los usuarios de la vía, hace que se haya ralentizado la marcha en la ejecución de obra y, según lo que prevé el 195. 2, de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre*: *...”Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido”...* (Contemplado en El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rigen el contrato (11.2).

Por lo expuesto y, valorando el rito de trabajos, se estima una ampliación del plazo previsto inicial, en DOS MESES.

Es todo lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender, sometiéndolo a cualquier otro mejor fundado.

Todo ello sin perjuicio de otro informe exigible de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre”.

A los anteriores ANTECEDENTES DE HECHO le son de aplicación las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- De conformidad con el artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la resolución por demora y prórroga de los contratos, en su apartado 2º se determina: “2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”.

II.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019.

Por lo expuesto, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, el Sr. Concejal Delegado eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución por DOS MESES hasta el 14 de noviembre de 2021, de la obra contenida en la memoria técnica “Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta” de este Término Municipal, realizada por la empresa adjudicataria TEN ASFALTOS S.A. de acuerdo con los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria TEN ASFALTOS S.A. y a la Dirección de Obras, con expresión de los recursos que procedan.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas y Dña. Tania Gutiérrez Delgado.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución por DOS MESES hasta el 14 de noviembre de 2021, de la obra contenida en la memoria técnica “Repavimentación y Mejoras en El Camino la Punta” de este Término Municipal, realizada por la empresa adjudicataria TEN ASFALTOS S.A. de acuerdo con los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria TEN ASFALTOS S.A. y a la Dirección de Obras, con expresión de los recursos que procedan.



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

PUNTO CUARTO. Exp. 1746/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD, RELATIVO EN APROBAR LAS FACTURAS QUE PRESENTA LA EMPRESA MUNICIPAL ICODEM S.A., CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, PLAYAS, SERVICIO DE TRANSPORTE, RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SERVICIO DE CEMENTERIO EN EL PERIODO DESDE 20 DE JUNIO HASTA 19 DE JULIO DE 2021.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« PROPUESTA

Vistas las facturas que presenta la empresa ICOD EMPRESA MUNICIPAL, S.A.(Icodem S.A.) correspondiente a los Servicios abajo expresados, y que viene realizando en régimen de encomienda de gestión; a saber:

Nº facturas	Periodo	Concepto	Importe
085/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Limpieza Viaria	41.541,34 €
086/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Limpieza de Edificios Municipales	77.254,99 €
087/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Recogida Domiciliaria Residuos Sólidos	75.144,06 €
088/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	33.146,97 €
089/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Limpieza de Playas	3.328,52 €
090/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Transporte	8.241,48 €
091/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Retirada de Vehículos de la vía pública	3.994,91 €
092/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Abastecimiento de Aguas	204.611,99 €
093/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Cementerio	6.435,17 €
		TOTAL	453.699,43 €

El informe de la factura asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (453.699,43 €)**.

VISTO.- Que consta informe del Vicepresidente y de la Gerente de la Empresa municipal de fecha 20 de julio de 2021 en el que se establece lo siguiente:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

“En relación con el servicio de referencia informa que del 20 de junio al 19 de julio del 2021, se han prestado los servicios que en la factura se relacionan, conforme al Convenio Regulador de la Encomienda de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos y la Sociedad Unipersonal Icod Empresa Municipal S.A, por lo que se procede a la aprobación de la factura”.

VISTO.- Que por la Intervención de Fondos se ha emitido Relación de existencia de crédito nº 40 en las siguientes partidas presupuestaria.

Aplicación presupuestaria
16300 44901 Icodemsa Limpieza Viaria
93300 44901 Icodemsa Edificios Municipales
16210 44901 Icodemsa Recogida Basuras
17220 44901 Icodemsa Playas
15320 44901 Icodemsa Carret. caminos y vías pública
44110 44901 Icodemsa Transporte terrestre
16400 44901 Cementerio
13301 44900 Icodemsa Ordenación del tráfico
16100 44901 Icodemsa Abastecimiento de agua

VISTO el informe propuesta de fecha 25 de junio de 2021, el informe de fiscalización favorable de fecha 5 de julio de 2021 de la Intervención de Fondos.

VISTO que el órgano competente para la aprobación de las facturas es la Junta de Gobierno local mediante DEC- 2019000903 de 26 de Junio de 2020, previa fiscalización por el Órgano Interventor.

Por todo lo expuesto, como Concejal Delegado del Área de Contratación **PROPONGO** que por la Junta del Gobierno Local, se adopte acuerdo, en el siguiente sentido:

1.- Aprobar las facturas que presenta la empresa municipal Icodem S.A., correspondiente a los Servicios de Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Playas, Servicio de Transporte, Retirada de vehículos de la Vía Pública, Servicio de Abastecimiento de Agua y Servicio de Cementerio que se detallan a continuación:

Nº facturas	Periodo	Concepto	Importe
085/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Limpieza Viaria	41.541,34 €
086/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Limpieza de Edificios Municipales	77.254,99 €
087/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Recogida Domiciliaria Residuos Sólidos	75.144,06 €
088/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	33.146,97 €
089/021	Del 20 de junio al 19 de	Limpieza de Playas	3.328,52 €



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

	julio 2021		
090/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Transporte	8.241,48 €
091/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Retirada de Vehículos de la vía pública	3.994,91 €
092/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Abastecimiento de Aguas	204.611,99 €
093/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Cementerio	6.435,17 €
093/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Cementerio	6.435,17 €
		TOTAL	453.699,43 €

El informe de la factura asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (453.699,43 €)**.

2.- Que se abone el citado gasto a la empresa pública municipal ICODEM. S.A.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la empresa municipal ICODEM, .S.A., con domicilio en calle José Rodríguez Ramírez, nº. 1, Icod de los Vinos, con indicación de los recursos que procedan.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas y Dña. Tania Gutiérrez Delgado.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las facturas que presenta la empresa municipal Icodem S.A., correspondiente a los Servicios de Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Playas, Servicio de Transporte, Retirada de vehículos de la Vía Pública, Servicio de Abastecimiento de Agua y Servicio de Cementerio que se detallan a continuación:

Nº facturas	Periodo	Concepto	Importe
085/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Limpieza Viaria	41.541,34 €
086/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Limpieza de Edificios Municipales	77.254,99 €



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

087/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Recogida Domiciliaria Residuos Sólidos	75.144,06 €
088/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	33.146,97 €
089/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Limpieza de Playas	3.328,52 €
090/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Transporte	8.241,48 €
091/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Retirada de Vehículos de la vía pública	3.994,91 €
092/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Abastecimiento de Aguas	204.611,99 €
093/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Cementerio	6.435,17 €
093/021	Del 20 de junio al 19 de julio 2021	Servicio de Cementerio	6.435,17 €
		TOTAL	453.699,43 €

El informe de la factura asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (453.699,43 €).

SEGUNDO. Que se abone el citado gasto a la empresa pública municipal ICODEM. S.A.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la empresa municipal ICODEM, .S.A., con domicilio en calle José Rodríguez Ramírez, nº. 1, Icod de los Vinos, con indicación de los recursos que procedan.»



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

PUNTO QUINTO. Exp. 1746/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD, RELATIVO EN APROBAR LAS FACTURAS QUE PRESENTA LA EMPRESA MUNICIPAL ICODEM S.A., CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, RECOGIDA DOMICILIARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, PLAYAS, SERVICIO DE TRANSPORTE, RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SERVICIO DE CEMENTERIO EN EL PERIODO DESDE 20 DE JULIO HASTA 19 DE AGOSTO DE 2021.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« PROPUESTA

Vistas las facturas que presenta la empresa ICOD EMPRESA MUNICIPAL, S.A.(Icodem S.A.) correspondiente a los Servicios abajo expresados, y que viene realizando en régimen de encomienda de gestión; a saber:

Nº facturas	Periodo	Concepto	Importe
095/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Limpieza Viaria	41.541,34 €
096/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Limpieza de Edificios Municipales	77.254,99 €
097/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Recogida Domiciliaria Residuos Sólidos	75.144,06 €
098/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	33.146,97 €
099/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Limpieza de Playas	3.328,52 €
100/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Transporte	8.241,48 €
101/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Retirada de Vehículos de la vía pública	3.994,91 €
102/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Abastecimiento de Aguas	204.611,99 €
103/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Cementerio	6.435,17 €
		TOTAL	453.699,43 €

El informe de la factura asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (453.699,43 €)**.

VISTO.- Que consta informe del Vicepresidente y de la Gerente de la Empresa municipal de fecha 20 de agosto de 2021 en el que se establece lo siguiente:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

“En relación con el servicio de referencia informa que del 20 de julio al 19 de agosto del 2021, se han prestado los servicios que en la factura se relacionan, conforme al Convenio Regulador de la Encomienda de Gestión entre el Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos y la Sociedad Unipersonal Icod Empresa Municipal S.A, por lo que se procede a la aprobación de la factura”.

VISTO.- Que por la Intervención de Fondos se ha emitido Relación de existencia de crédito nº 40 en las siguientes partidas presupuestaria.

	Aplicación presupuestaria
16300 44901	Icodemsa Limpieza Viaria
93300 44901	Icodemsa Edificios Municipales
16210 44901	Icodemsa Recogida Basuras
17220 44901	Icodemsa Playas
15320 44901	Icodemsa Carret. caminos y vías pública
44110 44901	Icodemsa Transporte terrestre
16400 44901	Cementerio
13301 44900	Icodemsa Ordenación del tráfico
16100 44901	Icodemsa Abastecimiento de agua

VISTO el informe propuesta de fecha 23 de agosto de 2021, el informe de fiscalización favorable de fecha 15 de septiembre de 2021 de la Intervención de Fondos.

VISTO que el órgano competente para la aprobación de las facturas es la Junta de Gobierno local mediante DEC- 2019000903 de 26 de Junio de 2020, previa fiscalización por el Órgano Interventor.

Por todo lo expuesto, como Concejal Delegado del Área de Contratación **PROPONGO** que por la Junta del Gobierno Local, se adopte acuerdo, en el siguiente sentido:

1.- Aprobar las facturas que presenta la empresa municipal Icodem S.A., correspondiente a los Servicios de Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Playas, Servicio de Transporte, Retirada de vehículos de la Vía Pública, Servicio de Abastecimiento de Agua y Servicio de Cementerio que se detallan a continuación:

Nº facturas	Periodo	Concepto	Importe
095/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Limpieza Viaria	41.541,34 €
096/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Limpieza de Edificios Municipales	77.254,99 €
097/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Recogida Domiciliaria Residuos Sólidos	75.144,06 €
098/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	33.146,97 €
099/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Limpieza de Playas	3.328,52 €



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

	agosto 2021		
100/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Transporte	8.241,48 €
101/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Retirada de Vehículos de la vía pública	3.994,91 €
102/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Abastecimiento de Aguas	204.611,99 €
103/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Cementerio	6.435,17 €
		TOTAL	453.699,43 €

El informe de la factura asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (453.699,43 €)**.

2.- Que se abone el citado gasto a la empresa pública municipal ICODEM. S.A.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la empresa municipal ICODEM, .S.A., con domicilio en calle José Rodríguez Ramírez, nº. 1, Icod de los Vinos, con indicación de los recursos que procedan.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas y Dña. Tania Gutiérrez Delgado.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar las facturas que presenta la empresa municipal Icodem S.A., correspondiente a los Servicios de Limpieza Viaria, Limpieza de Edificios Municipales, Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos, Conservación y Mantenimiento de Vías Públicas, Playas, Servicio de Transporte, Retirada de vehículos de la Vía Pública, Servicio de Abastecimiento de Agua y Servicio de Cementerio que se detallan a continuación:

Nº facturas	Periodo	Concepto	Importe
095/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Limpieza Viaria	41.541,34 €
096/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Limpieza de Edificios Municipales	77.254,99 €
097/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Recogida Domiciliaria Residuos Sólidos	75.144,06 €



**Excmo. Ayuntamiento
de Icod de los Vinos**

Secretaría General

098/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Mantenimiento y Conservación de Vías Públicas	33.146,97 €
099/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Limpieza de Playas	3.328,52 €
100/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Transporte	8.241,48 €
101/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Retirada de Vehículos de la vía pública	3.994,91 €
102/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Abastecimiento de Aguas	204.611,99 €
103/021	Del 20 de julio al 19 de agosto 2021	Servicio de Cementerio	6.435,17 €
		TOTAL	453.699,43 €

El informe de la factura asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (453.699,43 €).

SEGUNDO. Que se abone el citado gasto a la empresa pública municipal ICODEM. S.A.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la empresa municipal ICODEM, .S.A., con domicilio en calle José Rodríguez Ramírez, nº. 1, Icod de los Vinos, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, levanta la sesión siendo las 13:30 horas del día 20 de septiembre de 2021, de lo que, como Secretario General de esta Excm. Corporación Municipal, dejo constancia documental.

EL SECRETARIO GENERAL**EL ALCALDE PRESIDENTE**

EL SECRETARIO GENERAL,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

29 de noviembre de 2021 10:47:00

29 de noviembre de 2021 11:03:03

